

RESOLUCIÓN Nro. SCE-POA-2024-13

Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la “*Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos*”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311, de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: “*Superintendencia de Control del Poder de Mercado*” por: “*Superintendencia de Competencia Económica*”; y, “*Superintendente de Control del Poder de Mercado*” por: “*Superintendente de Competencia Económica*”;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) *11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) *16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) *17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...)”;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2023-01, de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: “*Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>*”;

Que el 03 de septiembre de 2024, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución Nro. CPCSS-PLE-SG-040-E-

2024-0348, de 15 de agosto de 2024, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, posesionó al magister Hans Willi Ehmig Dillon como Superintendente de Competencia Económica;

Que mediante acción de personal Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-457-A, de 03 de septiembre de 2024, el magister Hans Willi Ehmig Dillon asumió formalmente sus funciones y prerrogativas como Superintendente de Competencia Económica;

Que mediante acción de personal Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-458-A, de 03 de septiembre de 2024, se designó al ingeniero Gianfranco Agustín Paladines Romero como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución Nro. SCPM-DS-2024-39, de 13 de septiembre de 2024, el Superintendente de Competencia Económica delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2024-02, de 11 de enero de 2024, el Superintendente de Competencia Económica, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente al año 2024;

Que con Informe Nro. SCE-INTIC-DNIOT-2024-115, de 10 de octubre de 2024, la Analista de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas 2 informó al Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, las Opciones de contratación para la plataforma de telefonía IP Avaya de la SCE;

Que con memorando Nro. SCE-IGG-INTIC-2024-083, de 10 de octubre de 2024, signado con trámite SIGDO Nro. 292059, la Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicación solicitó a la Intendente Nacional de Planificación y a la Directora Nacional de Planificación, lo siguiente: “(...) *Conforme el análisis de los ejes de gestión propuestos del Sr. Superintendente de Competencia Económica, el área de tecnología tiene que ajustar sus procesos para incluir una nueva actividad, referente a la Inteligencia Artificial. CONSIDERACIONES Ante lo expuesto, se adjunta los formularios correspondientes para efectuar la reforma POA y poder iniciar con los procesos de correspondientes. (...)*”, para lo cual adjuntó el *FORMULARIO PARA SOLICITUD DE REFORMAS / REPROGRAMACIONES POA DE GASTO*, de 10 de octubre de 2024, elaborado por la Analista de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas 2, y aprobado por el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas; y, por la Directora Nacional de Sistemas Tecnológicos;

Que con memorando Nro. SCE-DS-SG-2024-569, de 15 de octubre de 2024, signado con trámite SIGDO Nro. 292113, el Secretario General solicitó al Intendente General de Gestión, lo siguiente: “(...) *a fin de obtener los recursos necesarios para culminar con éxito el servicio de entrega de correspondencia de la SCE por los meses faltantes en este año 2024. Para ello, solicito realizar los trámites pertinentes; y además (sic), la reforma al POA, conforme al formulario adjunto al presente. (...)*”, para tal efecto adjuntó el *FORMULARIO PARA SOLICITUD DE REFORMAS / REPROGRAMACIONES POA DE GASTO*, de 14 de octubre de 2024, elaborado por la Asistente de Secretaria General, aprobado por el Secretario General; y, por el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas;

Que mediante Informe Nro. SCE-INP-DNP-2024-045, de 15 de octubre de 2024, dirigido a la Intendente Nacional de Planificación, la Directora Nacional de Planificación, concluyó que: “(...) *que es procedente la solicitud para reformar el POA de actividades de la SCE, conforme las matrices detalladas en la sección precedente. (...)*”; y recomendó: “(...) *1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la*

Institución, según el POA reformado y considerando las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas. (...)”;

Que con memorando Nro. SCE-IGG-INP-2024-191, de 16 de octubre de 2024, la Intendente Nacional de Planificación remitió al Intendente General de Gestión, el: “(...) *informe de reforma al POA 2024 12 con sus respectivos anexos, a fin de proceder con el trámite correspondiente (...)*”; y,

Que mediante nota electrónica, de 16 de octubre de 2024, inserta en el trámite SIGDO Nro. 292127, el Intendente General de Gestión dispuso al Intendente Nacional Jurídico: “(...) *INFORME APROBADO (...) FAVOR GESTIONAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO. (...)*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas:

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe Nro. SCE-INP-DNP-2024-045, de 15 de octubre de 2024, suscrito por la Directora Nacional de Planificación, de acuerdo a lo siguiente:

“(...) 2.1.1. Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas

Mediante memorando SCE-IGG-INTIC-2024-083 de 10 de octubre de 2024, la Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó efectuar la reforma al POA N° 04 de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, conforme expediente adjunto.

A continuación se presenta el detalle de movimientos a ser realizados, señalando que lo indicado en el formulario de solicitud de reforma POA DNIOT-04 es de exclusiva responsabilidad del área requirente:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-07-1	Servicio de actualización y versionamiento de la plataforma de Telefonía IP AVAYA existente en la SCE	01	01 00 000 001	530702	1	-14.000,00
DNIOT-12-1	Servicio de mantenimiento y optimización de la plataforma de telefonía IP AVAYA para la SCE	01	01 00 000 001	530702	1	7.000,00
DNST-03-1	Licenciamiento de uso para herramienta basada en Inteligencia Artificial	01	01 00 000 001	530702	1	7.000,00

2.1.2 Secretaría General

Mediante memorando SCE-DS-SG-2024-569 de 15 de octubre de 2024, el Secretario General solicitó autorización para la reforma POA N° 01 de la Secretaría General, conforme formulario adjunto; mediante sumilla inserta en el trámite SIGDO 292113, el Intendente General de Gestión en conocimiento de lo solicitado por la Secretaría General, dispone: “(...) proceder según norma legal vigente.”.

En cumplimiento de la disposición del Intendente General de Gestión, a continuación se presenta el

detalle de movimientos a ser realizados, señalando que lo indicado en el formulario de solicitud de reforma POA SG-01 es de exclusiva responsabilidad del área requirente:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
SG-01-1	Contratación del servicio para la entrega de correspondencia	01	01 00 000 001	530106	1	300,00
DNIOT-07-1	Servicio de actualización y versionamiento de la plataforma de Telefonía IP AVAYA existente en la SCE	01	01 00 000 001	530702	1	-300,00

(...)"

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera e Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado y considerando las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

TERCERA.- Se dispone a la Intendencia Nacional de Planificación, brindar el acompañamiento para la actualización de los indicadores solicitados, según el POA reformado.

CUARTA.- Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial, la Intranet y la página web de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2024.

Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN